PROCESO No. INDERCAS-MC-0023-2026
INFORME DE EVALUACION FINAL

En la ciudad de Yopal, el treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), se procede a emitir informe de evaluación final de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto **" CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN LA FASE SEMIFINAL DEL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS SUB 15 RAMA MASCULINO A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN".",** el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Dentro del término de traslado, del informe de evaluación, emitido por este comité, se recibieron, observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.

2.3.2 Clasificación de oferentes de acuerdo con el precio más bajo de la oferta

Realizado lo anterior, a continuación, el Comité Evaluador emitirá el informe final del proceso de acuerdo con el orden de elegibilidad de menor valor así:

Conforme lo establecido en el numeral 15. de la Invitación Pública, la entidad para evaluar las propuestas presentadas procederá de la siguiente forma:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE Y NIT	No. DE SOBRES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	**DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA**	Documentos hallados en la plataforma con los siguientes nombres: Sobre el único (PDF). ANEXAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO ESTABLECIDOS EN LA INVITACION PUBLICA.pdf. ANEXAR LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO DESCRITOS EN LA INVITACION PUBLICA.PDF Garantía de Seriedad de la Oferta.pdf.	28/04/2026 09:57: PM	$ 37.110.900 COP

"La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación, en caso de que esta no cumpla, procederá a efectuar la evaluación de la oferta en segundo

lugar y así sucesivamente continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio. Posteriormente emitirá el correspondiente informe de evaluación preliminar, otorgando el término de un (1) día hábil, para que se surtan las aclaraciones, explicaciones, o aporte de los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN

PROPONENTE No. 1	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:	**DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA**
NIT:	**1.118.530.945-8**
REPRESENTANTE LEGAL:	**DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA**
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO:	**C.C. No. 1.118.530.945 de Yopal – Casanare**
VALOR DE LA PROPUESTA	**$ 37.110.900 COP**

I. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**PROPONENTE N° 1 DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA**		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
Carta de presentación de la oferta: Se anexa carta de presentación de la oferta, firmada por el proponente	**X**		
Documento de Constitución que acredite la conformación de consorcio o unión temporal. El proponente es persona natural			**X**
Fotocopia de la cedula de ciudadanía El proponente, aporta copia cedula de ciudadanía	**X**		
Documentos Compromiso Anticorrupción: La proponente anexa documento de compromiso anticorrupción	**X**		

Aporta documento			
Definición de situación militar, aporta certificado definición situación militar	**x**		
Certificado de Existencia y representación legal. N/A			**X**
Certificado de Matricula Mercantil La proponente anexa certificado de matrícula mercantil de persona natural de fecha 08/04/2026 expedido por la Cámara de comercio de Casanare, con código de verificación N° AbMR5RuZJR, se verifica que cuenta con actividades económicas correspondientes al objeto del contrato (4921, 4762, 5621,7911)	**X**		
Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Anexo certificación firmada por el representante legal, DUAMR GUTIERREZ PIRAGAUTA y por el doctor JESÚS DARÍO ÁVILA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.370.955, contador público, mediante la cual certifican el pago de los aportes realizados por la Compañía durante los últimos seis (6) meses	**x**		
Registro Único Tributario: Aporta registro único tributario, contiene las actividades económicas solicitadas en la invitación (4921, 4762, 5621)) de conformidad al numeral 19.1.7	**X**		
Boletín de responsables fiscales Aporto certificados antecedentes fiscales, se constató en la página web de la Contraloría los antecedentes fiscales. 	**X**		

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

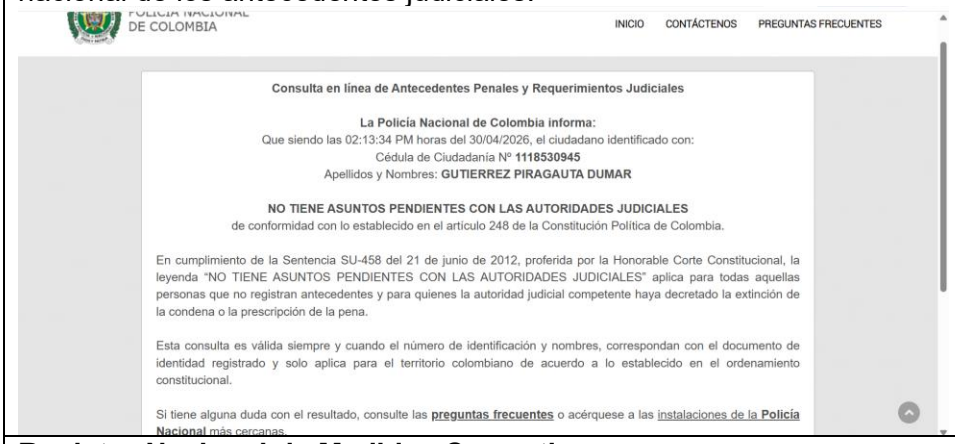
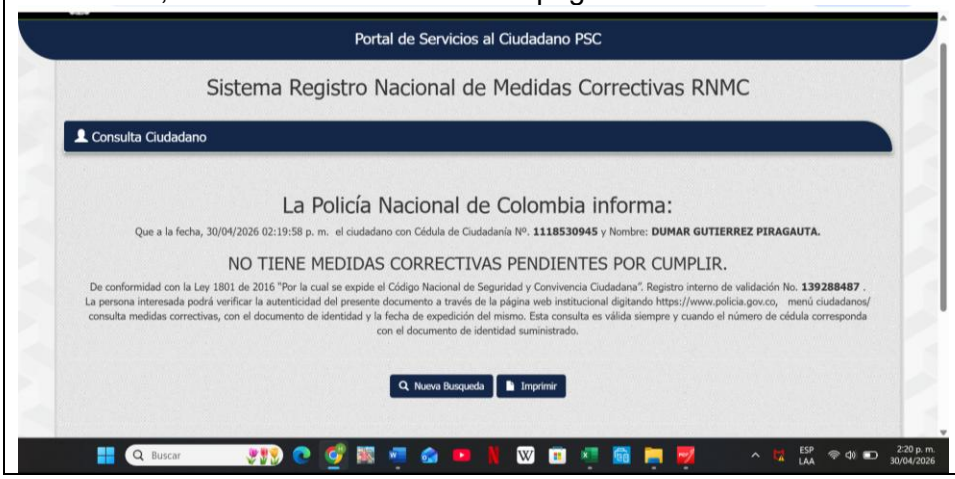
CERTIFICA:

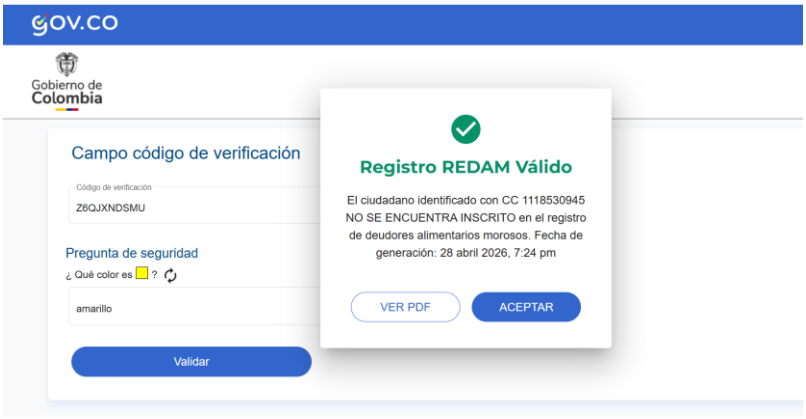
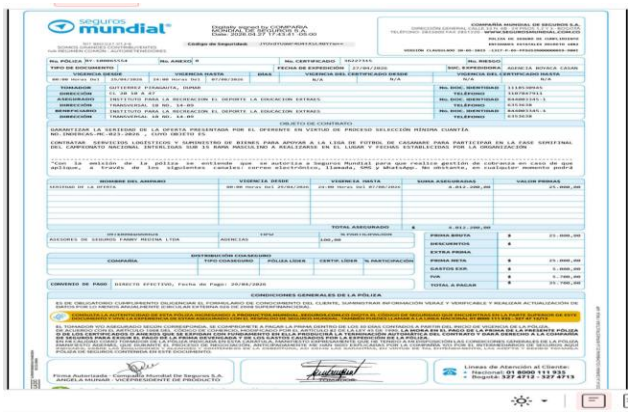
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de abril de 2026, a las 14:16:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118530945
Código de Verificación	1118530945260430141631

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Antecedentes disciplinarios Aporto certificado, Se constató en la página web de la Procuraduría de los antecedentes disciplinarios. 	X		
Antecedentes Judiciales Aporto certificado, Se realizó consulta en la página web de la Policía nacional de los antecedentes judiciales. 	X		
Registro Nacional de Medidas Correctivas Aporto certificado, Se realizó consulta, no contiene registro de medidas correctivas, se realizó verificación en la página web 	X		

Certificado REDAM El proponente allega certificado, no registra como moroso, se verifica el mismo.  	**X**		
Manifestación bajo la gravedad de juramento sobre la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. El proponente anexa certificación bajo gravedad de juramento**.**	**x**		
Garantía de Seriedad de la Oferta Se anexa garantía de seriedad de la Oferta, contenida en la Póliza N BY 100065554 de seguros Mundial, con el valor y la vigencia del amparo requeridos. 	**X**		

OFERTA ECONOMICA: DUMAR GUTIÉRREZ PIRAGAUTA			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**VERIFICACION**
20. OFERTA ECONÓMICA Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los bienes y servicios a prestar, de acuerdo con los requerimientos, descripción del bien, unidad de medida y cantidades estipuladas en el formato de presupuesto, el estudio de costos y las especificaciones técnicas, publicados por la Entidad, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato. El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 8 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta. Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - (G-MOAB-01) de Colombia Compra Eficiente. En todo caso se considerará que una propuesta es artificialmente baja cuando esta sea inferior al 20% del presupuesto oficial.	**X**		El oferente cumple con la presentación de la oferta económica Presentando el anexo. 8, debidamente suscrito por el proponente. Una vez revisada la oferta económica frente al presupuesto oficial se evidencia que la oferta no supera el presupuesto oficial. Presupuesto ofertado SMMLV : 21.20 Presupuesto oficial en SMMLV 22.91 El valor de cada uno de los unitarios no supera los unitarios del presupuesto oficial VALOR PROPUESTA PRESENTADA: **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($37.110.900**)

PRESUPUESTO OFICIAL						VERIFICACION ECONOMICA			
OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN LA FASE SEMIFINAL DEL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS SUB 15 RAMA MASCULINO A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.						OFERTA PRESENTADA		OFERTA CORREGIDA	
UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Vr UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr TOTAL	Vr UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr TOTAL	Vr UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr TOTAL
90101501	Servicio de alimentación: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Bogotá, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas, para la participación en el evento FASE SEMIFINAL DEL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS SUB 15 RAMA MASCULINO. Se tiene previsto de 1 a 9 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante siete días, para un total de 189 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario;	Servicio	189	$ 24,000.00	$ 4,536,000.00	23,000	4,347,000	23,000	4,347,000
90101501	Servicio de alimentación de viaje, para la participación en el evento FASE SEMIFINAL DEL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS SUB 15 RAMA MASCULINO, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas.. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Bogotá - Yopal. Se tiene previsto de 1 a 27 servicios por cada tiempo de comida (desayuno o almuerzo o cena), es decir 1 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 1 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 54 servicios de alimentación. El Servicio de alimentación se debe debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por lndercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de lndercas y la organización o liga.	Servicio	54	$ 30,000.00	$ 1,620,000.00	27,000	1,458,000	27,000	1,458,000

PRESUPUESTO OFICIAL						VERIFICACION ECONOMICA			
OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN LA FASE SEMIFINAL DEL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS SUB 15 RAMA MASCULINO A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.						OFERTA PRESENTADA		OFERTA CORREGIDA	
90111500	Servicio de Alojamiento: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche para la delegación del cuerpo técnico de la selección de FÚTBOL SUB 15 RAMA MASCULINO, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Bogotá en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 7 noches para 9 personas, para un total de 63 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Bogotá. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente certa a los escenarios donde se va a concentrar la delegacion deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el	Servicio	63	$ 130,000.00	$ 8,190,000.00	120,000	7,560,000	120,000	7,560,000
51191906	SERVICIO DE HIDRATACIÓN, Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frio apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días.	Und	567	$ 8,000.00	$ 4,536,000.00	7,700	4,365,900	7,700	4,365,900
491615040	Balón de Fútbol Profesional No.5 Aprobado por FIFA y DIMAYOR: Balón de alta categoría y marca reconocida en el mercado por su alta calidad y tradición, hecho en tecnología Thermobonded, termosellado y sin costuras, con sello y aprobación de la FIFA Quality Pro y DIMAYOR. Diseño de 16 paneles, hecho en cuero PU avanzado; con soporte tejido, con extructura flexible y resistente y cuenta con tratamiento EPU, con superficie texturizada para un mejor agarre y control en el campo de juego de Césped natural y artificia, con Peso: 420 – 445 gr, Circunferencia: 68.5 – 69.5 cm y Rebote: 135 a 155 cm	Und	20	$ 491,000.00	$ 9,820,000.00	450,000	9,000,000	450,000	9,000,000
53102900	Uniforme de competición Alterno para Fútbol diseño caballero: Uniforme en tela de poliester tipo microfibra con tecnología "Dry-Fit", transpirables, absorbente y secado rápido, se compone de Camiseta manga corta y cuello en "Redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare, Pantaloneta encauchada con cordón, media profesional en material nylon. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS. Parala la participación en torneo Nacional a relaizarse en la ciudad de Bogota D.C	und	20	$ 161,000.00	$ 3,220,000.00	150,000	3,000,000	150,000	3,000,000

PRESUPUESTO OFICIAL						VERIFICACION ECONOMICA			
OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DE CASANARE PARA PARTICIPAR EN LA FASE SEMIFINAL DEL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS SUB 15 RAMA MASCULINO A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.						**OFERTA PRESENTADA**		**OFERTA CORREGIDA**	
78111802	Servicio de Transporte Terrestre interdepartamental: Realizar y garantizar en total cincuenta y cuatro (54) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental para la delegación de FÚTBOL, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Bogotá y regreso, veintisiete (27) por trayecto (ida o regreso), para la participación en el evento FASE SEMIFINAL DEL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS SUB 15 RAMA MASCULINO. El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio. Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del	Servicio	54	$ 130,000.00	$ 7,020,000.00	120,000	6,480,000	120,000	6,480,000
41103011	NEVERA TÉRMICA PORTATIL DE 50 LITROS: Nevera térmica para la conservación de frio o calor, de uso portátil, con sistema de transporte mediante ruedas, manilla retráctil de aluminio o plástico reforzado de alta resistencia y tapa abatible con cierre seguro. En material Polietileno de alta densidad (PEAD) o plástico resistente de alta durabilidad en la parte exterior, con revestimiento interior en Polipropileno (PP) grado alimenticio, resistente a impactos y fácil limpieza	Und	2	$ 590,000.00	$ 1,180,000.00	450,000	900,000	450,000	900,000
				TOTAL	**40,122,000.00**		**37,110,900**		**37,110,900**

KARINA LEGUIZAMO CONTRERAS
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO

I. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE		
	CUMPLE	NO CUMPLE	DETALLE /OBSERVACIÓN
19.2.1. PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDO: El proponente debe acreditar experiencia específica con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto y/o alcance, este relacionado con el presente objeto contractual. Entre los contratos se deberá acreditar la ejecución de actividades relacionadas con la prestación de servicios de transporte terrestre o de alojamiento o servicios de catering para eventos o actividades de otros servicios de comida o suministro de uniformes cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. Se requiere que el contratista aporte la minuta y el acta de liquidación correspondiente si son contratos realizados con entidades públicas o la factura o documento equivalente, éstos en todo caso certificado por el contador junto con sus soportes respectivamente: factura y comprobante de egreso, si son contratos suscritos con entidades privadas, con el fin de verificar su ejecución, liquidación y/o pago. Las especificaciones técnicas y condiciones generales y características técnicas se encuentran en el anexo especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. Para acreditar dicha experiencia, el oferente debe diligenciar el Anexo 5 "EXPERIENCIA REQUERIDA" anexar los documentos solicitados para la acreditación de Experiencia Mínima de la presente Invitación.	**X**		El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar experiencia: **1. INDERCASMC-000308- 2019** Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE BALONCESTO DE CASANARE PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA COPA ESPECIAL FEMENINA Y CONCENTRACIÓN PREPARATORIA LOS JUEGOS NACIONALES 2019 A RERALIZARSE EN LUGAR Y FECHA ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN RESPECTIVAMENTE. VALOR: $22.720.000 FECHA DE INICIO: 18/10/2019 FECHA DE TERMINACION: 01/11/2019 SMMLV: 27.44 APORTA: acta de liquidación y minuta. **2. CTO: IDRY-156- 2020** PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR AL "CLUB DEPORTIVO CALIDOSO SANPAS F.C" PARA REALIZAR EL PRIMER INVITACIONAL NACIONAL DE CLUBES 2020 DE FÚTBOL SALA, EN CATEGORIA ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.CIPIO DE AGUAZUL - CASANARE SMMLV: 27.36 FECHA DE INICIO: 10/12/2020 FECHA TERMINACION: 13/12/2020 VALOR: $24.020.000 Valor total facturado en conjunto: **54.80 SMMLV >1.5 veces P.O**
19.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá anexar las especificaciones técnicas, condiciones generales y características técnicas de los bienes y servicios a adquirir en el presente proceso, las cuales se encuentran en el anexo especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento y son	**X**		Presenta documento especificaciones técnicas debidamente firmado.

de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato, razón por la cual no deben variar so pena de rechazo.			

Dentro del término de traslado del informe de evaluación emitido por este comité, no se recibieron observaciones y/o aclaraciones al informe preliminar.

3. PONDERACIÓN

Así las cosas, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA** C.C. No. 1.118.530.945 de Yopal – Casanare - Casanare**, CUMPLE** con los criterios para calificar, se realiza la siguiente ponderación de acuerdo con el menor valor presentado:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE Y NIT	HABILITADA/ RECHAZADA	VALOR OFERTA ECONÓMICA	PONDERACIÓN
1	**DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA C.C. No. 1.118.530.945 de Yopal – Casanare**	HABILITADA	$ 37.110.900 M/CTE.	100

4. CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR

En sentido de lo anterior los miembros del comité de verificación de requisitos habilitante y evaluador de las ofertas en atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y las condiciones establecidas en la invitación del presente proceso de selección nos permitimos emitir concepto así:

La propuesta presentada por el proponente, por **DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA** C.C. No. 1.118.530.945 de Yopal – Casanare es catalogada como **HÁBIL** ya que cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en la invitación pública, así mismo, teniendo en cuenta que los criterios de ponderación la ubican en primer lugar de elegibilidad en el menor precio ofrecido, se recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada por dicho proponente.

HEILEEN SANCHEZ GODOY
Cargo: Profesional Contratado
Criterio de Evaluación Jurídico

KARINA LEGUIZAMO CONTRERAS
cargo: Profesional contratado
criterio de evaluación componente técnico